

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo señor Juez, que el día 24 de junio de 2022, la Dra. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, Curadora Ad Litem nombrada en la presente demanda, allegó a este Despacho electrónicamente y con su firma el acta de notificación personal que le fuera remitida a su correo electrónico. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 28 de junio de 2022

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00225-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD PROINSA INGENIEROS S.A.S. Y CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA
DECISIÓN:	Allega acta y fija honorarios

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso, el acta de notificación personal, allegada por la Doctora MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, Curadora Ad Litem designada en el presente proceso, y para todos los efectos legales, téngase notificada la misma a partir del día 24 de junio de 2022.

Como gastos de curaduría se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000,00), a cargo de la parte entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65ebfc407040f5573fb3d272b3e9bc6fd5767de9ea322ee1ba4e9f3f005af62**

Documento generado en 28/06/2022 12:07:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**